

BAQUEDANO. 28 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 730

VISTOS:

1. Informe del Comité Técnico Evaluador de la Licitación Pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda”. Segundo Llamado ID, 3847-18-LE13 del 26 de marzo de 2013.
2. Acta de Apertura de la Licitación Pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda”. Segundo Llamado ID, 3847-18-LE13, del 22 de Marzo de 2013.
3. Apertura Electrónica del portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública denominada. “Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda”. Segundo Llamado ID, 3847-18-LE13, del 22 de Marzo de 2013.
4. Decreto Exento Nro. 582, de fecha 11 de Marzo de 2013, el cual aprueba Términos de Referencias de la Licitación Pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda”. Segundo Llamado ID, 3847-18-LE13.
5. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al informe del Comité Técnico Evaluador el Oferente “Gabriel Orellana Bravo” no presenta la totalidad de la documentación solicitada en las bases administrativas, según vistos.
2. Que, el Artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que “el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
3. Que, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contrato Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios establece “Que las Entidades Licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la Resolución fundada que declare inadmisibles y/o declaración de desierto del proceso.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles la oferta presentada al proceso de la Licitación Pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda”. Segundo Llamado ID, 3847-18-LE13.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Secpla y Administrador Municipal.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LEBIS

JOSE GUERRERO VENEGAS